

“Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva** adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia con Registro calificado según Resolución 004199 del 20 de marzo de 2020; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN 7581 del 24 de julio de 2019, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva en Tunja y Aguazul se origina por iniciativa del grupo de investigación GIBNA y del Convenio

Interinstitucional con la Alcaldía municipal de Aguazul, protocolizado el día 17 de octubre de 2013, que permite ofertar programas de pregrado y posgrado en el municipio.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas Biotecnología Animal-Microbiología y Biotecnología de Alimentos-Producción Animal y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según sesión virtual 020 de diciembre de 2021, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias el proyecto de creación del Programa Especialización en Biotecnología Reproductiva.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión 24 del 20 de diciembre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva.

Que mediante oficio DP de 17 de junio de 2022, la Jefa de Posgrados indicó que, revisados los documentos para la Creación de programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva en Registro Único Tunja y Aguazul de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, junto con los anexos allegados el día 9 de junio de 2022, estos cumplen con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 11 del 21 de junio de 2022, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

Que mediante oficio DP-1050 del 24 de junio de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-22-0591 del 11 de julio de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI –631 del 21 de julio de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Biotecnología Reproductiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del Programa:

La ficha técnica del programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva, es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Biotecnología Reproductiva.
Código SNIES	
Sede del Programa	Registro calificado único para Tunja y Aguazul
Facultad /Seccional	Ciencias Agropecuarias
Ubicación del Programa	Tunja-Boyacá y Aguazul-Casanare
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Énfasis en	N.A.
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Especialista en Biotecnología Reproductiva
Norma Interna de Creación	Acuerdo
Número de Créditos Académicos	28
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	2 semestres
Valor de la matrícula	4 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	20
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	08 Agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria.
Campo específico	084 Veterinaria
Campo detallado	0841 Veterinaria
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Agronomía, veterinaria y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Medicina veterinaria

Fuente: Programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva, 2022.

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Biotecnología Reproductiva se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, la Especialización en Biotecnología Reproductiva hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de especialista en Biotecnología Reproductiva, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva será administrado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9.- El programa de Especialización en Biotecnología Reproductiva, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Hernán David Ruiz
Escuela de Posgrados de Ciencias Agropecuarias

Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo, Secretaria Consejo Académico